



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 438.-

REF.: Cierre de Convenio.-

PUERTO WILLIAMS; 30 de Septiembre de 2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.925, de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28/06/2021, que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 616, de fecha 26/09/2022, de la Municipalidad de Cabo de Hornos, mediante el cual se designa a doña Pamela Tapia Villarroel como Alcaldesa Subrogante;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio N° 572, de fecha 05/09/2022, de la Municipalidad de Cabo de Hornos, mediante el cual se designa Secretario Municipal a Don Sergio Soto Cruz;
- La Providencia N° 449 13603, de fecha 21/09/2022, mediante el cual se adjunta la Resolución Exenta N° 1719, de fecha 31/08/2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Magallanes y Antártica Chilena.

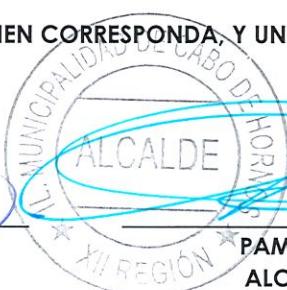
D E C R E T O :

- 1º **EL CIERRE DE CONVENIO**, de Promoción de la Salud del año 2019 - 2021 de Promoción de la Salud, suscrito entre la **Secretaría Regional Ministerial de Salud Magallanes y Antártica Chilena** y la **Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos**, de acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS** y **CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



SERGIO SOTO CRUZ
SECRETARIO MUNICIPAL



PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA SUBROGANTE

PTV/JCG/ssc.
Distribución:
Distribución:

1. Sr. Jefe Departamento de Desarrollo Comunitario;
2. Sr. Director Dirección de Administración y Finanzas;
3. Sr. Director Dirección de Control;
4. Alcaldía;
5. Secretaría Municipal;
6. Archivo Oficina de Partes.-



Municipalidad

CABO DE HORNOS

Magallanes y Antártica Chilena

Providencia N°

449 13603

Fecha:

21-09-2022

Remitente:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD

Documento:

RESOLUCION EXENTA N° 1719

Descripción:

DECRETA CIERRE DE CONVENIO DE PROMOCION DE LA SALUD DEL AÑO 2019-2021 CON LA IM CABO DE HORNOS

Destinar a:

Alcaldía	Liceo	Gabinete	ADMUN	Adquisiciones	SECMUN	Pto. Toro	Pro. Barrios
DOM	SECPLAM	Control	DAF	OPD	DDC	Juzgado	Transito
DAEM						Partes	Juridico

Para:

Fecha con copia a:

Observaciones:

Archivo de antecedentes

Conocimiento

Informar al respecto

Proceder a lo solicitado

Colocar en agenda

Urgente

Responder para mi firma

Destinar
copia a daf.



ALCALDE



DEPARTAMENTO JURIDICO
FSP/VGV/CJB/MCV/Itz
Nº 118

**DECRETA CIERRE DE CONVENIO DE
PROMOCION DE LA SALUD DEL AÑO 2019-2021
CON LA I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE
HORNOS.**

RESOLUCION EXENTA N° 1719

PUNTA ARENAS, 31 AGO. 2022

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 1, del 2005 del Ministerio de Salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763 del año 1979, cuyo texto fue modificado por la Ley 19.937; la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Ley de Presupuesto N° 21.125 del año 2019, Ley de Presupuesto N° 21.192 del año 2020, Ley de Presupuesto N° 21.289 del año 2021; Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Decreto de Nombramiento N° 30 del 18 de marzo de 2022 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 26 de agosto de 2018, se suscribió entre esta Autoridad Sanitaria y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, convenio de promoción de la salud, para ser aplicado anualmente entre los años 2019 y 2021, cuyo objetivo esencial es crear capacidades en los individuos y comunidades para que puedan ejercer un mayor control sobre los determinantes de salud, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 2736 del 25 de septiembre de 2019.

2. Que, con fecha 22 de julio de 2022 se aprueba la evaluación técnica del cierre de Planes Comunales de Promoción de la Salud.

3. Que, con fecha 10 de agosto de 2022, el ente técnico y financiero informa que la rendición contable del convenio con la I. Municipalidad de Cabo de Hornos fue aprobada.

4. Que, atendido lo expuesto precedentemente, corresponde dictar lo siguiente:



DEPARTAMENTO JURIDICO
FSP/VGV/CCB/MCV/Itz
Nº 118

RESUELVO :

1. APRUÉBASE, la rendición de cuenta realizada por la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos en la ejecución del convenio de promoción de la salud.

2. DECLÁRESE, cerrado oficialmente el Convenio de Promoción de Salud suscrito con la I. Municipalidad de Cabo de Hornos.

3. NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos por carta certificada.

NOTIFIQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de Cabo de Hornos
- Departamento de Desarrollo Institucional
- Departamento de Salud Pública
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes